

---

**Acuerdo Número 07**  
(Octubre 26 de 2017)

**“Por medio del cual se modifican parcialmente los Acuerdos No. 03 de 2016, y 03, 04 y 05 de 2017”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

**En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 44**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 12 del artículo 44 de los estatutos de la Empresa, precisa que es una función de la Junta Directiva: *“Aprobar la estructura interna del organismo, su planta de personal, escala, factores y criterios salariales, el Manual de Funciones, la clasificación de los empleos y, las modificaciones a éstos de acuerdo con los estatutos y las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Acuerdo No. 03 de 2016, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., estableció la Escala Salarial para los Empleados Públicos y

Trabajadores Oficiales, así como la Planta de Cargos de la empresa Metro de Bogotá S.A., y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo No. 03 de 2017, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., modificó parcialmente el Acuerdo 3 de 2016.

Que mediante Acuerdos No. 04 y 05 de 2017, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., autorizó el incremento salarial de los Servidores Públicos, para la vigencia 2017.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 785 de 2005, establece la nomenclatura de empleos aplicable a las entidades territoriales.

Que en desarrollo de los acuerdos iniciales para la cofinanciación del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, y del principio constitucional de colaboración armónica, se acordó en el documento CONPES 3882 de 2017, que la Nación apoyaría al Distrito Capital, a través del Departamento Nacional de Planeación – DNP, en la definición del componente institucional del ente gestor del citado proyecto.

Que dicha colaboración se concretó en una consultoría impulsada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, con el asesoramiento del Banco Interamericano de Desarrollo - BID y financiada con recursos de cooperación técnica gestionados por este organismo multilateral, la cual fue contratada con la firma Deloitte & Touche, con el objeto de *“Desarrollar de manera integral la estructura institucional de la Empresa Metro de Bogotá S.A., incluyendo las capacidades técnicas, legales, administrativas, presupuestales y financieras requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto PLM, de acuerdo con los términos de referencia emitidos por el BID”*

Que el modelo de Estructura Organizacional propuesto, integra la evaluación de las necesidades operativas, técnicas y regulatorias, para el adecuado cumplimiento de las funciones y obligaciones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., ante los organismos de administración y control.

Que la modificación de la estructura y funciones de las dependencias que se integran a la nueva propuesta, exige el ajuste de la planta de cargos vigente, para atender de manera adecuada, organizada y oportuna, la carga operativa derivada de la contratación de las obras de infraestructura, materia ferroviario y rodante del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, así como la atención de las demandas de información de la ciudadanía y, los órganos de administración y control, no contemplada en la estructura y planta actual de la empresa Metro de Bogotá S.A.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2017, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá modificó la Estructura Organizacional de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que la modificación de la Planta de Cargos de la Empresa, cuenta con el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil, mediante comunicación 2017EE1952 de Octubre 24 de 2017 y viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante comunicación 2017EE204921 de octubre 26 de 2017, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar la Escala Salarial de los Grados 01 y 02 del Nivel Directivo, para los Empleados Públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., (pesos corrientes de 2017), establecida en el artículo 1º del Acuerdo 03 de 2017, así:

NIVEL JERARQUICO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	ASISTENCIAL
GRADO SALARIAL				
01	8.000.000	6.717.234	6.429.000	1.342.590
02	8.300.000	7.464.069	6.717.234	1.579.391
03	10.889.655	8.293.410		1.857.981
04	11.111.455	9.214.900		2.185.860
05				2.564.900

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Escala Salarial, para los Trabajadores Oficiales de la Empresa Metro de Bogotá S.A., (pesos corrientes de 2017), establecida en

el artículo 3º del Acuerdo 03 de 2016, adicionando el Grado 06 de Profesional, así:

NIVEL JERARQUICO	PROFESIONAL	ASISTENCIAL
GRADO SALARIAL		
01	3.966.693	1.342.590
02	4.407.080	1.579.391
03	4.896.755	1.857.981
04	5.441.077	2.185.860
05	6.045.403	2.402.710
06	7.500.000	

**ARTÍCULO 3º.-** Modificar la Planta de Cargos de Empleados Públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., establecida en el artículo 2º del Acuerdo N°. 3 de 2016, modificado por el artículo 2º del Acuerdo N°. 3 de 2017, así:

**1) Suprimir los siguientes cargos:**

Nº. de Cargos	Denominación	Código	Grado
4	Asesor	105	04
2	Asesor	105	03
2	Asesor	105	01
1	Gerente	039	02
1	Gerente	039	01
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	115	02
11	<b>Total Cargos Suprimidos</b>		

**2) Crear los siguientes cargos**

Nº. de Cargos	Denominación	Código	Grado
4	Gerente	039	03
6	Subgerente	090	02
1	Jefe Oficina Asesora de Planeación	115	04
1	Jefe de Oficina	006	01
12	<b>Total Cargos Creados</b>		

La Planta de Cargos de Empleados Públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., quedará así:

PLANTA DE PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS EMPRESA METRO DE BOGOTÁ GERENCIA GENERAL			
NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO

1 (Uno)	GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	050	04
1 (Uno)	ASESOR	105	04
1 (Uno)	ASESOR	105	01
1 (Uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	05
1 (Uno)	CONDUCTOR	480	03
5 (Cinco)	<b>SUBTOTAL GERENCIA GENERAL</b>		
<b>PLANTA GLOBAL EMPLEADOS PUBLICOS</b>			
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
7 (Siete)	GERENTE	039	03
6 (Seis)	SUBGERENTE	090	02
1 (Uno)	JEFE DE OFICINA	006	01
<b>NIVEL ASESOR</b>			
1 (Uno)	JEFE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	115	04
1 (Uno)	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	115	04
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
1 (Uno)	TESORERO GENERAL	201	02
17 (Diecisiete)	<b>SUBTOTAL PLANTA GLOBAL</b>		
Veintidós (22)	<b>TOTAL EMPLEOS PÚBLICOS</b>		

**ARTICULO 4º.-** Modificar el artículo 4º del Acuerdo 03 de 2016, para crear los siguientes cargos en la Planta de Trabajadores Oficiales, así:

Nº. DE CARGOS	DENOMINACIÓN	GRADO
8 (Ocho)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	06
3 (Tres)	PROFESIONAL	05
11 (Once)	PROFESIONAL	04
5 (Cinco)	PROFESIONAL	03
17 (diecisiete)	PROFESIONAL	02
1 (Uno)	SECRETARIO	04
1 (Uno)	CONDUCTOR	02
1 (Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01
<b>47 (Cuarenta y siete)</b>	<b>TOTAL CARGOS CREADOS</b>	

La Planta de Cargos de Trabajadores Oficiales, de la Empresa Metro de Bogotá S.A., quedará así:

PLANTA DE CARGOS TRABAJADORES OFICIALES		
Nº. DE CARGOS	DENOMINACIÓN	GRADO
8 (Ocho)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	06
10 (Diez)	PROFESIONAL	05
18 (Dieciocho)	PROFESIONAL	04
6 (Seis)	PROFESIONAL	03
23 (Veintitrés)	PROFESIONAL	02
Tres (3)	SECRETARIO	04
Uno (1)	CONDUCTOR	02
Dos (2)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01
<b>71 (Setenta y uno)</b>	<b>TOTAL PLANTA TRABAJADORES OFICIALES</b>	

**ARTICULO 5º.-** Modificar la escala de Prima Técnica para los Trabajadores Oficiales de la empresa Metro de Bogotá S.A., incluida en el Artículo 7º, del Acuerdo 3 de 2016, para adicionar el porcentaje del 40% al Grado Salarial 06 del Nivel Profesional.

La escala de Prima Técnica de los Trabajadores Oficiales de la empresa Metro de Bogotá S.A., quedará así:

NIVEL JERARQUICO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL
GRADO SALARIAL			
01	40%	10%	10%
02	50%	20%	20%
03	50%	30%	30%
04	50%	40%	40%
05	n.a.	n.a.	40%
06	n.a.	n.a.	40%

**ARTÍCULO 6º. Distribución de la Planta:** Facúltese al Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para distribuir la planta de cargos de la entidad según las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

**ARTÍCULO 7º. Manual de Funciones:** Deléguese al Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la facultad de expedir, aprobar y modificar el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleados públicos de la Empresa Metro de Bogotá

**ARTÍCULO 8º. Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo 03 de 2016 y el Acuerdo 03 de 2017

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).**

**JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN**  
Presidente

**LUISA FERNANDA MORA MORA**  
Secretaria Junta Directiva